Gmail **Gestion Social M.E.P <gestionsocialmep@gmail.com>**

Informe de gestión social No 6 Versión No 1

5 mensajes

Gestionsocial463 Sumapaz <gestionsocial463@gmail.com> 29 de julio de 2024, 1:30
Para: "Gestion Social M.E.P" <gestionsocialmep@gmail.com>
Cc: Consorcio Vivienda D&O Sumapaz <consorcioviviendasumapaz2@gmail.com>, INTERVENTORIA MEPS <interventoria464de2023@gmail.com>

Saludos
TS Diana

Se adjunta documento en mención del asunto con sus respectivos anexos, para revisión.

Según lo conversado, se propone mesa de trabajo para el 30 de julio del 2024.

Quedo atenta.

--
Cordialmente,

LINA CELEITA
RESIDENTE SOCIAL
Consorcio Vivienda D&O Sumapaz

2 adjuntos

Anexos Informe de gestion No 6 Version 1.pdf
9135K

Informe de gestion social No 6 Version No 1.docx
5652K

Gestion Social M.E.P <gestionsocialmep@gmail.com> 30 de julio de 2024, 12:14
Para: Gestionsocial463 Sumapaz <gestionsocial463@gmail.com>
Cc: Consorcio Vivienda D&O Sumapaz <consorcioviviendasumapaz2@gmail.com>, INTERVENTORIA MEPS <interventoria464de2023@gmail.com>

Buenos días

Se envía informe revisado por el área social de interventoría con observaciones en el cuerpo del informe, favor revisar comentarios, ajustes de redacción y ortografía.

Igualmente incluir los anexos como actas de comités sociales e integrales con las firmas completas

Att.
[El texto citado está oculto]

Informe de gestion social No 6 Version No 1 Revisado Interv..docx
5633K

Gestionsocial463 Sumapaz <gestionsocial463@gmail.com> 30 de julio de 2024, 16:05
Para: "Gestion Social M.E.P" <gestionsocialmep@gmail.com>
Cc: Consorcio Vivienda D&O Sumapaz <consorcioviviendasumapaz2@gmail.com>, INTERVENTORIA MEPS <interventoria464de2023@gmail.com>

Saludos
TS Diana

Asunto: 98.Sumapaz 2024-98- INFORME SOCIAL No 6 VERSION 2 CONTRATO COP 463_2023.

Se adjunta documento en referencia del asunto, informe de gestión social No 6 Versión No 2, respectivos anexos y el oficio de radicación, se aclara que se realizó subsanación según documento anterior y mesa de trabajo del área social.

Se informa que está pendiente las firmas por parte de los profesionales de la supervisión del acta de comité No 11, apenas se tenga actualizado dicho documento se anexará al informe pero no se modificara la versión.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Anexos Informe de gestion No 6 Version 2.pdf

Anexos Informe de gestion No 6 Version 2.rar

Informe de gestion social No 6 Version No 2.docx

Informe de gestion social No 6 Version No 2.pdf

[El texto citado está oculto]

98.Sumapaz 2024-98- INFORME SOCIAL No 6 CONTRATO COP 463_2023[1].pdf
311K

Gestionsocial463 Sumapaz <gestionsocial463@gmail.com> 2 de agosto de 2024, 14:20
Para: "Gestion Social M.E.P" <gestionsocialmep@gmail.com>

Saludos
TS Diana

Según lo conversado, adjunto informe con las correcciones solicitadas.

Para conocimiento y fines pertinentes
[El texto citado está oculto]

Informe de gestion social No 6 Version No 2.docx
5669K

Gestion Social M.E.P <gestionsocialmep@gmail.com> 2 de agosto de 2024, 16:19
Para: Gestionsocial463 Sumapaz <gestionsocial463@gmail.com>, Consorcio Vivienda D&O Sumapaz <consorcioviviendasumapaz2@gmail.com>
Cc: INTERVENTORIA MEPS <interventoria464de2023@gmail.com>

Buen día

Una vez revisado el informe No.6 V.2 con la subsanación de las observaciones realizadas se da aprobación al mismo.

Att.

[El texto citado está oculto]

INT-126-24 Aprobacion Informe social No.6 V.2 contratista.pdf
533K

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 2 de agosto de 2024 **Oficio-INT-126-24**

Señores:
Gabriel González Villanueva
Consorcio Vivienda D&O Sumapaz
Representante Legal
Ciudad

Copia: ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.464 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DE INFORME SOCIAL JULIO 2024 - CONTRATO 463-OBRA

Cordial saludo,

M.E.P.S Ingeniero Civil en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en calidad de interventor del contrato de la referencia y en atención al correo enviado el 30-07-24, con oficio SUMAPAZ-2024-098-INFORME SOCIAL No 6 CONTRATO 463_2023 mediante el cual el contratista remite el Informe Mensual No.6 V.02 del componente social, que corresponde al periodo del 01 al 31 de julio de 2024, informa que, fueron atendidas las observaciones realizadas mediante correo electrónico y mesa de trabajo del 30 de julio de 2024, por lo cual, se da **Aprobación** al documento denominado: Informe de Gestión Social No. 06 en versión 2 del Consorcio Vivienda D&O Sumapaz.

Atentamente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: T. S DIANA MILENA ACEVEDO G.
Revisó: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMITÉ DE OBRA 12

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 8 agosto de 2024 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** **La Casona de San Juan**

OBJETO DE LA REUNIÓN: **Comité de Obra** **Seguimiento de comité de obra del COP-463-2023 y CIN- 464-2023**

HORA DE INICIO: **10:00 am** **HORA DE FINALIZACIÓN:** **11:30 am**

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
ING. NAYID PÉREZ GONZÁLEZ									X	**FDRS**	**ngpperez@gmail.com**	310 8720417	
ING. NICOLAS ROMERO									X	**FDRS**	**nicolassantiagoromerosolorzano@gmail.com**	301 3368117	
ARQ. DIANA LIZBETH MARTINEZ PALACIOS									X	FDRS	**lizbeth.martinez@gobiernobogota.edu.co**	302 324 33 48	
ING. ALVARO RODRIGUEZ									X	**INTERVENTORIA**	**interventoria464de2023@gmail.com**	310 5752851	
TS DIANA MILENA ACEVEDO GOMEZ									X	**INTERVENTORIA**	**gestionsocialmep@gmail.com**	3115549503	
ING. LAURA RODRÍGUEZ									X	**INTERVENTORIA**	**laura.hseq@outlook.com**	3228773717	
ING. CLAUDIA CHIQUILLO									X	**INTERVENTORÍA**	**interventoria464de2023@gmail.com**	313 2282011	
ARQ. JOSUE VELOZA									X	**OBRA**	**consorciovivendasumapaz2@gmail.com**	3007458533	
TS. LINA CELEITA									X	**OBRA**	**consorciovivendasumapaz2@gmail.com**	314 4106415	Lina Celeita.
ING HECTOR MOGOLLON									X	**OBRA**	**consorciovivendasumapaz2@gmail.com**	318 6163258	

NOTA: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**COMITÉ DE OBRA No. 12**

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS COMITÉ ANTERIOR:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Concepto Geotécnista FDRS – Módulos	FDRS	Reprogramado
2	Subsanación Vivienda MVR 32 Modulo	Contratista de Obra	01/08/2024
3	Realizar mesa de trabajo 1-08-2024 para sacar aprobado del informe SST / Ambiental	Contratista de Obra Interventoría FDRS	02/08/2024
4	Cierre de PQRS – Vivienda MVR 27	Contratista de Obra	25/07/2024
5	Envió de Presupuesto Inicial MVR 39	Contratista de Obra	15/07/2024 14/07/2024
6	Envió Informes semanales Interventoría	Interventoría	31/07/2024
7	Informe Mensual de interventoría	Interventoría	05/07/2024

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comité de seguimiento de obra No 12

Orden del día:

1. **Seguimiento De Compromisos**
2. **Estado De Módulos**
3. **Factura Corte No 3**
4. **Informes Obra / Interventoría**

MODULOS

- **Módulos**: Se ha iniciado el desarrollo de las viviendas módulo en el presente mes de julio, se manifiesta en el comité de obra que aún no se ha recibido el informe geotécnico por parte del FDRS. Se solicita que dicho informe incluya una referencia a la capacidad portante del suelo, para de esta manera allegar de parte de obra el concepto del estructural donde se avale la construcción de las viviendas.
- El FDRS informa que el retraso en la entrega del informe se debe a un asunto administrativo, y que se compromete a entregarlo a más tardar el 12 de agosto de 2024, el FDRS aclara que el informe proporcionará una evaluación general del suelo en la localidad del Sumapaz e incluirá una serie de recomendaciones relevantes para la construcción de los módulos.

- El contratista de obra y la interventoría manifiestan que cualquier retraso en la entrega de los módulos debido a la falta de recepción del informe de suelos no puede ser atribuidos al contratista de obra.

- El Ingeniero Nayid Pérez, en representación del FDRS, propone realizar preentregas de las viviendas módulo para evitar retrasos y hacer el proceso más eficiente, este procedimiento permitirá verificar los acabados y proporcionar recomendaciones finales, de modo que las viviendas puedan entregarse tan pronto se reciba el informe del geotecnista.

- La interventoría informa que ya está llevando a cabo el proceso de verificación de las actividades ejecutadas en las viviendas módulo.
- Con respecto a la Vivienda MVR 32, la interventoría informa que el contratista ha corregido las actividades que no cumplían con las especificaciones técnicas, tal como se le había notificado previamente mediante el Oficio-INT-119-24. El contratista ha respondido a estas observaciones y ha proporcionado evidencia de las correcciones realizadas a través del comunicado Sumapaz 2024-102.

- El Ingeniero Nayid Pérez hace un llamado a respetar las localizaciones y replanteos acordados durante el Diagnostico, recomienda tener en cuenta que si las viviendas quedan demasiado cerca de las estructuras existentes, el agua de la cubierta podría caer sobre las paredes paralelas, lo que a futuro podría causar problemas de humedad interna, existe el riesgo de que el agua se filtre en la placa de contrapiso del módulo construid y son factores, si no se corrigen, podrían comprometer la calidad de la obra.

- El contratista de obra informa que el replanteo de la vivienda MVR 32, se replanteo cerca de la vivienda existente a solicitud de la beneficiaria, dicha solicitud se encuentra registrada en la bitácora de obra, pensó de esa forma con el objetivo de optimizar el uso del espacio y mejorar la funcionalidad del diseño. Sin embargo, siempre se evaluó los impactos de este cambio, y se confirma que no comprometía la integridad del módulo construido.

 Se socializa con la beneficiaria y esta se ha comprometido a ajustar la cubierta de su vivienda existente para modificar la pendiente y garantizar que el agua de lluvia se desvíe en dirección opuesta al nuevo módulo.

- Viviendas Modulo para realizar seguimiento y verificar las condiciones de las próximas entregas se informa:

 - ✓ MVR 10, MVR 30, MVR 31, MVR 32

- El contratista de obra, interventoría y el FDRS, ha programado una mesa de trabajo para revisar los presupuestos finales de los módulos, el objetivo de esta reunión es identificar excedentes financieros de cada vivienda analizada, esto con el fin de gestionar de manera adecuada actividades que complementen la funcionalidad de los módulos, como el manejo de las aguas con las canales y evitar que estas afecten los módulos construidos y las construcción ya existente, se planteó hacer recorrido con las tres partes, la idea es obtener el vistos bueno de la entidad para programar las entregas.

CORTE NO 3

- El contratista de obra expresa la urgencia de comenzar las entregas para cumplir con el PAC programado para el mes en curso. Además, señala la necesidad de entregar las viviendas módulo que se han venido avanzando, ya que al hacerlo completaría las 11 viviendas en el acta, lo que le permitiría cumplir con el PAC de pagos.
- La interventoría informa que ha estado revisando la documentación de la factura del contratista de obra para agilizar el proceso de cobro, tanto para el contratista como para la interventoría

INFORMES

Contratista de obra

- A la fecha el contratista de obra cuenta con los informes a Julio aprobados por parte de la interventoría mediante los oficios mencionados a continuación:

 - ✓ Informe Técnico - INT-130-24
 - ✓ Informe Social - INT-126-24
 - ✓ Informe SST - INT-129-24
 - ✓ Informe Ambiental - INT-128-24
- El contratista manifiesta que ya cuenta con el visto bueno de los informes del componente SST y Ambiental pero que está a la espera de observaciones o del visto bueno de FDRS , en cuanto a los informes Técnico y Social no se ha recibido por la entidad ningún correo a lo anterior el FDRS se compromete a entregar respuesta el día 13 de agosto de 2024.

Interventoría

Mensuales

- A la fecha la interventoría entrego los informes del Mes Julio y se han recibido observaciones de los mismos, por parte del FDRS, la interventoría manifiesta que ha dado cumplimiento con la entrega de los mismos y que se encuentra en manos del FDRS, el aval a los mismos.

Informes Semanales de interventoría

Junio

- Se encuentran en subsanación de las observaciones remitidas por parte del FDRS y se realizara el envió de los mismo para aprobación el día 9 de agosto del 2024.

Julio

- Se realizó él envió de los mismos y se encuentran en revisión por parte del FDRS, para dar aprobación o enviar observaciones, se aclara por parte del FDRS que es importante las subsanaciones de los semanales del mes de junio para verificar los del mes de julio.

SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	ATRASO/ADELANTO
EJECUCION DE OBRA	60,00%	62,00%	+2.00%

PLAZO (8 meses)	(8 meses)	días
PLAZO TRANSCURRIDO	5.83 meses	días
PLAZO FALTANTE	2.24 meses	días
% PLAZO TRANSCURRIDO	72%	%

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Hacer envió de informes semanales corregidos de junio y de Julio de interventoría para revisión y aprobación	Interventoría	9-08-2024
2	Entregar concepto de Geotecnista para allegar a contratista de obra y así entregar las viviendas Modulo	FDRS	13-08-2024
3	Realizar mesa de trabajo para revisar presupuestos de viviendas modulo	FDRS-Interventoría - Contratista	8-08-2024
4	Hacer recorrido y establecer que casas están óptimas para entregar revisar MVR 10; MVR 32, MVR 31, MVR 30	FDRS-Interventoría - Contratista	7-08-2024

Elaborada por: Ing. Claudia Chiquillo (Interventoría)
Fecha de la próxima reunión: Por definir 20-08-2024

Lugar de la próxima reunión: Calle 79 N 14- 33 of 304 Unilago.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Sumapaz	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.".**	M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

ACTA DE REUNION

FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
(Día): 17	(Mes): 08	(Año): 2024	9:00 a.m	10:00 a.m

CONVOCADO POR: Interventoría

DIRECCION: Mesa de Trabajo Virtual

OBJETIVO: Dar seguimiento al Plan de Gestión Social para la semana

TEMAS PARA TRATAR: Seguimiento al PGS, atenciones ciudadanas, capacitación a personal MONC, historias de vida

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 9:00 a.m.,se da por iniciada reunión virtual de gestión social entre contratista e interventoría en el seguimiento del PGS con la nueva social del contratista la cual para la fecha se encuentra aprobada por la interventoría y quien inicio labores el 12 de Agosto de 2024.

- Seguimiento al Plan de Gestión social:

1. Atención a la Comunidad:

- **Punto PAC**: Se atenderá los días martes seguimientos a viviendas y un martes al mes en punto fijo, de acuerdo a lo acordado en comité No.11 del 24 de julio/2024. Se solicita que en los seguimientos a viviendas se haga el uso del equipamiento del Punto PAC como lo es valla informativa y documentación para recepción de atenciones ciudadanas.

- **Atenciones Ciudadanas**: Para la semana se presentaron 2:

 - **Atención ciudadana recibida por la entidad**: El Sr. Luis Fernando Ospina- MVR 48: informó a la entidad que aun el contratista no le había hecho el pago del trasiego, por lo que, el contratista realizó dicho pago el jueves 15 de Agosto y fue verificado por la interventoría.

 - **Atención ciudadana recibida por la entidad:** El Sr. José Floriberto Gutiérrez - MVR 26: informó que aún no se le ha iniciado labores de obra y según el acuerdo con el contratista el Sr. Jos é realizó la adecuación del espacio para la cocina, en el cual, el contratista realizará los acabados. El señor consultó cuando iniciaran labores. Para este caso, el área social del contratista le confirmó que realizará

apertura en la Vivienda el 22 de Agosto y ese mismo día se le confirmará el inicio de labores constructivas.

2. Acompañamiento a actividades técnicas

- ✓ Seguimiento al **MVR -46 Sr. Carlos Cifuentes**: Se acordaron con el señor los precios a pagar de alimentación y hospedaje por trabajador de $40.000 el día, trasiego por valor de $300.000. El contratista llamará el día de hoy al beneficiario informando que se le confirmará la próxima semana el inicio de labores constructivas por parte del contratista.

- ✓ Seguimiento al **MVR 39 Sra. Ilma Roman Romero**: fueron entregados en la Vivienda los materiales el día jueves 15 de Agosto y el día Viernes 16 de Agosto iniciaron obra.

- ✓ Seguimiento al **MVR 44: Sra. María del Carmen Ríos**: el contratista ya realizó entrega del material (cubierta) a la vivienda; el contratista informa que se le confirmará inicio de labores a la beneficiaria, igualmente el área técnica la próxima semana acordará pagos de alimentación y hospedaje con la beneficiaria.

3. Capacitación de Personal MONC:

Fue realizado por el área social del contratista capacitación 2 maestros de obra, quienes iniciaran labores la próxima semana. Los temas a tratar en la capacitación fueron el de informar los canales de atención dispuestos por el contratista cuando se presenten inquietudes por parte de los beneficiarios, los cuidados con los elementos y enseres de la Vivienda y que esta información se encuentran en la bitácora de obra, que queda a disposición en la etapa constructiva con el beneficiario.

4. Historias de vida:

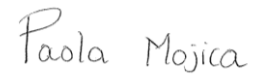
El contratista enviara para el mes septiembre a la interventoría las historias de vida realizadas a dos viviendas para revisión. A la fecha se encuentran en edición.

Compromisos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Atención punto PAC seguimiento de obra	Contratista de obra	21/08/2024
Atención Punto PAC fijo	Contratista de obra	27/08/2024

Contactar al Sr. Carlos Cifuentes para informar inicio de actividades constructivas	Contratista de obra	17/08/2024

Firman asistentes:

NOMBRE	CARGO / CONTRATO	CORREO	CELULAR / TELEFONO	FIRMA
Paola Andrea Mojica	Residente social contratista	gestionsocial463@gmail.com	3153200089	
Diana Milena Acevedo	Residente social interventoría	contratosumapaz@gmail.com	3115549503	

Anexo: N.A

ELABORÓ: Diana Milena Acevedo G.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMITÉ DE OBRA 13

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 20 agosto de 2024 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** **OFICINA UNILAGO COTRATISTA OBRA**

OBJETO DE LA REUNIÓN: **Comité de Obra** **Seguimiento de comité de obra del COP-463-2023 y CIN- 464-2023**

HORA DE INICIO: **10:00 am** **HORA DE FINALIZACIÓN:** **11:00 am**

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESION	TÉCNICO/ TECNÓLOG	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONA	LIBRE	CONTRATIS				
ING. NAYID PÉREZ GONZÁLEZ									X	**FDRS**	**ngpperez@gmail.com**	310 8720417	
ING. NICOLAS ROMERO									X	**FDRS**	**nicolassantiagoromerosolorzano@gmail.com**	301 3368117	
ARQ. DIANA LIZBETH MARTINEZ PALACIOS									X	FDRS	lizbeth.martinez@gobiernobogota.gov.co	3023243348	
ARQ. JENIFER MARTINEZ									X	**FDRS**	**jeniffer.martinez@gobiernobogota.gov.co**	312 4412318	
ARQ. JESSICA VEGA									X	**FDRS**	**jessikavegaw@gmail.com**	3102662897	
ING. ALVARO RODRIGUEZ									X	**INTERVENTORIA**	**interventoria464de2023@gmail.com**	310 5752851	
TS DIANA MILENA ACEVEDO GOMEZ									X	**INTERVENTORIA**	**gestionsocialmep@gmail.com**	3115549503	
ING. LAURA RODRÍGUEZ									X	**INTERVENTORIA**	**laura.hseq@outlook.com**	3228773717	

ING. FABRICIO ORTIZ									X	**INTERVENTORÍA**	**interventoria464de2023@gmail.com**	313 4093755	
ARQ. JOSUE VELOZA									X	**OBRA**	**consorcioviviendasumapaz2@gmail.com**	3007458533	
TS. PAOLA MOJICA									X	**OBRA**	**consorcioviviendasumapaz2@gmail.com**	314 4106415	
ARQ. JULIAN PEÑA									X	**OBRA**	**consorcioviviendasumapaz2@gmail.com**	318 6163258	
ARQ. SERGIO ALZATE									X	**OBRA**	**consorcioviviendasumapaz2@gmail.com**	314 2425331	
LALY VELANDIA									X	**OBRA**	**consorcioviviendasumapaz2@gmail.com**	322 8934452	

NOTA: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**COMITÉ DE OBRA No. 13**

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS COMITÉ ANTERIOR:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Hacer envió de informes semanales corregidos de junio y de Julio de interventoría para revisión y aprobación	Interventoría	9-08-2024 **Cumplido**
2	Entregar concepto de Geotecnista para allegar a contratista de obra y así entregar las viviendas Modulo	FDRS	13-08-2024 **Cumplido**
3	Realizar mesa de trabajo para revisar presupuestos de viviendas modulo	FDRS-Interventoría - Contratista	8-08-2024 **Cumplido**
4	Hacer recorrido y establecer que casas están óptimas para entregar revisar MVR 10; MVR 32, MVR 31, MVR 30	FDRS-Interventoría - Contratista	7-08-2024 **Cumplido**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comité de seguimiento de obra No 13

Orden del día:

1. **Seguimiento De Compromisos**
2. **Estado De Módulos**
3. **Factura Corte No 3**
4. **Informes Obra / Interventoría**
5. **Seguimiento a la programación de obra**

I. Seguimiento De Compromisos
Inicia el comité de obra el día 20-08-2024, dirigido por el Ingeniero Álvaro Rodríguez en representación de la interventoría, hace lectura de los compromisos adquiridos en el comité 12 y se verifica que se ha dado cumplimiento a cada uno de ellos.

II. Estado de módulos

La interventoría proporciona claridad sobre la ejecución de los módulos de vivienda, los cuales han sido verificados. A continuación, se presenta la trazabilidad de su ejecución hasta la semana 27, que abarca del 12 al 18 de agosto de 2024. Se constató en campo que cuatro viviendas han sido terminadas al 100% y están listas para el trámite de facturación, correspondiente al Acta No. 03, la cual actualmente está en proceso de verificación por parte de la entidad.

Se identificaron 9 viviendas modulo y aún continúan 2 viviendas para comenzar a desarrollar obra.

módulos	semanal 23	semanal 24	semanal 25	semanal 26	semanal 27	*total ejecutado*
	15/07/2024	*22/07/2024*	*29/07/2024*	*5/08/2024*	*12/08/2024*	
MVR_09			5%	25%	30%	60%
MVR_10		**15%**	**50%**	**25%**	**10%**	**100%**
MVR_17	5%			45%	30%	80%
MVR_24			5%	30%	15%	50%
MVR_30		**20%**	**30%**	**40%**	**10%**	**100%**
MVR_31		**50%**	**10%**	**30%**	**10%**	**100%**
MVR_32	**50%**		**50%**			**100%**
MVR_47						0%
MVR_57	0%					0%

En lo referente a las viviendas se hace las siguientes observaciones al contratista de obra:

Módulos	Observaciones
MVR_10	• Se solicita cortar los perfiles • El contratista manifiesta que está en proceso de realizar esa actividad.
MVR_30	• Arreglar la madera y fachada • cuidar los acabados de los muros • se solicita volver a emboquillar • mejorar el escobeado en el corredor. • Hacer entrega de los resultados de los cilindros en la vivienda(se soportan en el informe de agosto manifiesta el contratista)
MVR_31	• Hacer entrega de los resultados de los cilindros en la vivienda (se soportan en el informe de agosto manifiesta el contratista)
MVR_32	• Hacer entrega de los resultados de los cilindros en la vivienda (se soportan en el informe de agosto manifiesta el contratista)

Se solicita de manera precisa que los cilindros de muestras deben marcarse e identificarse con la fecha en el cilindro y la vivienda a la cual se le toma la muestra, deberá acompañarse de registro fotográfico, se acepta que el contratista realice él envió de los resultados de las fallas de los cilindros, como anexo del informe de agosto 2024.

2.1. Estado de calidad en mejoramientos convencionales

A continuación, la interventoría y FDRS manifiestan las siguientes observaciones para hacer correctivos en las viviendas.

CE	Observaciones
MVR_51	• Se identifica fuga en el lavaplatos • Se solicita alargar las bajantes para que escolé
MVR_26	Se manifiesta hacer la apertura y comenzar obra el día 22-08-2024 , el componente social ya realizo el contacto con el beneficiario.
MVR_55	Se manifiesta que la vivienda fue entregada al beneficiario, sin embargo hubo opinión del edil Richard quien manifestó inconformidad por las intervenciones realizadas, sin embargo desde la interventoría se sustenta que las intervenciones las necesitaba la vivienda y fueron conciliadas con el beneficiario.

2.2. Notificación de las próximas intervenciones

CE	Observaciones
MVR_01	Notificar que el día 22-08-2024 se realiza la entrega.
MVR_14	Desde el componente social generar la autorización para comenzar actividades en el predio, si el beneficiario no se encuentra por alguna circunstancia laboral
MVR_09	Verificar en visita de campo si la vivienda ya se encuentra 100% y se puede entregar.
MVR_46	Se confirma que la vivienda comienza actividades 20-08-2024, interventoría realizara seguimiento para verificar

III. Factura Corte No 3

Interventoría da a conocer que el contratista de obra ya cuenta con los informes aprobados de todos sus componentes y que en este momento el FDRS se encuentra en revisión de la cuenta, se espera que esté aprobada y se pueden cobrar 11 viviendas correspondientes al Acta de corte No 03.

SUMAPAZ-2024-107	13/08/2024	Se tramita factura corte No 3
Oficio-INT-137-24 FDRS	14/08/2024 14/08/2024	Se aprueba corte de obra No 3 Se encuentra en revisión de cuentas

La interventoría manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato, tanto en tiempo como en presupuesto, debido a que la ejecución de las 63 viviendas ha excedido el presupuesto oficial. En respuesta, la entidad indica que el FDRS prevé esta situación y planea realizar entre 18 y 20 mejoramientos adicionales para que el contratista los ejecute, aunque aún no se ha confirmado el número exacto de expedientes a entregar. Además, se requiere una adición presupuestal para cubrir el monto necesario para completar la ejecución de las 63 viviendas iniciales.

El contratista de obra manifiesta la posibilidad de hacer un anticipo y dar a conocer las viviendas a mayor brevedad para ejecutarlas en simultaneo con las otras, por facilidades logísticas de la zona.

Se da a conocer que el traite de la cuenta de interventoría a la fecha cuenta con los informes aprobados de todos sus componentes y que en este momento el FDRS se encuentra en revisión de la cuenta, se espera que esté aprobada y se pueden cobrar Acta de corte No 02 de interventoría.

Oficio-INT-134-24	15/08/2024	Se tramita factura corte No 2
CDI	16-08-2024	Se tramita y está en revisión del FDRS cuentas

IV. **INFORMES DE OBRA**

COMPONENTE	INFORME REMITIDO POR CONTRATISTA	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA	VISTO BUENO ENTIDAD
SOCIAL	SUMAPAZ-2024-098 30-07-2024	Oficio-INT-126-24 2-08-2024	Se encuentra con visto bueno de la entidad
SST	SUMAPAZ-2024-096 29-07-2024	Oficio-INT-129-24 5-08-2024	Se encuentra con visto bueno de la entidad
TECNICO	SUMAPAZ-2024-099 29-07-2024	Oficio-INT-130-24 5-08-2024	Se encuentra con visto bueno de la entidad
AMBIENTAL	SUMAPAZ-2024-097 29-07-2024	Oficio-INT-128-24 5-08-2024	Se encuentra con visto bueno de la entidad

IV. **INFORMES DE INTERVENTORÍA**

Mes de junio 2024		
COMPONENTE	**INFORME REMITIDO POR CONTRATISTA**	**APROBADO FDRS**
SOCIAL	Oficio-INT-122-24 29-07-2024	31/07/2024
SST	Correo enviado 17-07-2024	31/07/2024
TECNICO	Oficio-INT-120-24 26-07-2024	15/08/2024
AMBIENTAL	correo enviado 16-07-2024	16/08/2024

Mes de Julio 2024		
COMPONENTE	**INFORME REMITIDO POR CONTRATISTA**	**APROBADO FDRS**
SOCIAL	Correo enviado 5-08-2024	15/08/2024
SST	Oficio-INT-135-24 12-08-2024	16/08/2024
TECNICO	Oficio-INT-127-24 05-08-2024	16/08/2024
AMBIENTAL	Oficio-INT-133-24 9-08-2024	14/08/2024

V. SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	**% PROGRAMADO**	**% EJECUTADO**	**ATRASO/ADELANTO**
EJECUCION DE OBRA	63%	69,%	+6.00%
AVANCE FINANCIERO	70.97%	77.36%	+6.39 %

PLAZO (8 meses)	(8 meses)	días
PLAZO TRANSCURRIDO	6.27	días
PLAZO FALTANTE	1.73	días
% PLAZO TRANSCURRIDO	78%	%

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE ENTREGA**
1	Hacer envío de los informes semanales del mes de agosto para revisión preliminar	INTERVENTORIA	22-08-2024
2	Dar a conocer las viviendas que serán adicional al contrato Enviar el listado que se tiene hasta el momento de los beneficiarios.	FDRS	26-08-2024
3	Atender requerimiento de subsanación de las siguientes viviendas • MVR 51 • MVR 30 • MVR 31 • MVR 32	Contratista de obra	26-08-2024

4	Generar justificación de adición presupuestal, ya que las 63 viviendas exceden el valor licitado. Generar en el oficio la adición en tiempo estimado para ejecución de las viviendas que faltan y las viviendas que se pretenden adicionar. (31-12-2024)	Contratista de obra	26-08-2024
5	Realizar mesa de trabajo entre FDRS- Obra Interventoría para analizar los beneficiarios nuevos.	FDRS	26-08-2024

Elaborada por: Ing. Claudia Chiquillo (Interventoría) Fecha de la próxima reunión: Por definir	Lugar de la próxima reunión: Calle 79 N 14- 33 of 304 Unilago.

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

Bogotá D.C, 09 de agosto de 2024 **Oficio-INT-131-24**

Señores:
Gabriel González Villanueva
Consorcio Vivienda D&O Sumapaz
Representante Legal
Ciudad

Copia: ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.464 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DE HOJA DE VIDA PROFESIONAL SOCIAL CONTRATO - COP- 463- 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta al oficio **SUMAPAZ-2024-105** radicado 09 de agosto 2024 y dar aprobación al Profesional Social PAOLA ANDREA MUJICA BARRERA.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA

PERFIL SOLICITADO PROFESIONAL SOCIAL

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	Profesional Social	Profesional De Las Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Licenciaturas En Educación Y Demás Afines Con Trabajo Social y/o Comunitario	Mínimo tres (3) Años De Experiencia Profesional	Mínimo Un Año (1) Año De Experiencia Específica Como Profesional Social En Proyectos De Construcción O Remodelación De Edificaciones Residenciales O Viviendas.	50% (administrativo y de campo)

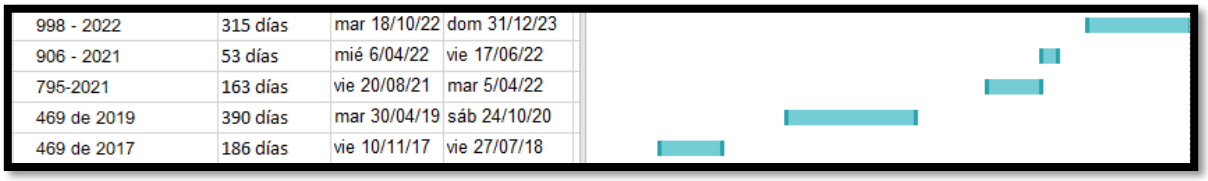
PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA					
1	Trabajadora Social	COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	Acredita (13) Años De Experiencia Profesional	Se acredita 3 años de experiencia en proyectos de construcción donde se desarrolla como Profesional Social.	50%
		Fecha	Profesional Social	Años Experiencia especifica	
		17/12/2010	13 años	36,2 meses / 3 años	
		Cumple	**Cumple**	**Cumple**	

CUADRO DE EXPERIENCIA

No DEL CONTRATO	OBJETO DEL PROYECTO	PERIODO LABORADO		TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
		INICIACIÓN	TERMINACIÓN	
998 - 2022	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	18/10/2022	31/12/2023	14,4
906 - 2021	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 5 2021"	6/04/2022	17/06/2022	2,4
795-2021	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1 Y 2 - 2021	20/08/2021	5/04/2022	7,5

469 de 2019	"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN A MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2"	30/04/2019	24/10/2020	17,8
469 de 2017	REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y PARA LOS QUIOSCO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DE LOS BIENES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	10/11/2017	27/07/2018	8,6
		TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)		**36,2**
		TOTAL AÑOS PROFESIONAL SOCIAL		**3,0**

Análisis de Experiencia Project



998 - 2022	315 días	mar 18/10/22	dom 31/12/23
906 - 2021	53 días	mié 6/04/22	vie 17/06/22
795-2021	163 días	vie 20/08/21	mar 5/04/22
469 de 2019	390 días	mar 30/04/19	sáb 24/10/20
469 de 2017	186 días	vie 10/11/17	vie 27/07/18

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
C.C Hoja de Vida PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA

Trabajadora Social

CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ NIT: 901.777.757-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 09 de agosto 2024

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ PARA LA VIGENCIA 2023.

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL SOCIAL

Por medio de este documento, el suscrito: **PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA** identificado con **C.C. 53.135.624 de Bogotá.** manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ.**

Atentamente,

Paola Mojica

PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA
C.C. 53.135.624 de Bogotá.
CARGO: PROFESIONAL SOCIAL
Matricula No. 1971853312-1

CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ
NIT: 901.777.757-1

HOJA DE VIDA PROFESIONAL SOCIAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS

PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA

CARGO A OCUPAR:

PROFESIONAL TRABAJADORA SOCIAL

DOMICILIO

BOGOTA D.C.

DIRECCION

Calle 32 F sur No 68 F 64

No. TELÉFONO FAX:

3153200089

No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

C.C 53.135.624 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
TRABAJADORA SOCIAL	COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	12	2010	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL

TRABAJADORA SOCIAL **Matricula No. 1971853312-1**

Paola Mojica

[Firma del profesional]

9-ago-24
Fecha: Dia / Mes / Año

Nombre completo del profesional: PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Trabajadora Social

A

Paola Andrea Mojica Barrera

C. C. No. 53135624 de Bogotá D. C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D. C., el 17 de Diciembre de 2010.

Rector (E)

Decano

Secretario General

Libro 03 Acta 119 Folio 50 Registro 13536
Bogotá, D. C., 17 de Diciembre de 2010.

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 197185312-I

Registro: 53.135.624
Nombres: Paola Andrea
Apellidos: Mojica Barrera
Inscripción: 27 de marzo de 2012
Vigencia: 27 de marzo de 2022

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328771971853121933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA identificada con cédula de ciudadanía número 53135624 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 53135624 con código interno 197185312 y con fecha de inscripción 27 de Marzo de 2012, resolución de inscripción 0316 del 30 de Marzo de 2012.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 09 de Agosto de 2024.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código r85Pzyf808 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.135.624**

MOJICA BARRERA

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

Paola Mojica

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-DIC-2003 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00326538-F-0053135624-20110824 **00278**31466A 1 1131369513

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ
NIT: 901.777.757-1

HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS: PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA

CARGO A OCUPAR: PROFESIONAL SOCIAL

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
COMPONENTE SST												
1	998 - 2022	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	CONSORCIO VIVIENDA D&O	BOGOTA D.C	PROFESIONAL SOCIAL	18/10/2022			31/12/2023			14,4
2	906 - 2021	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 5 2021"	COINCO SAS	BOGOTA D.C	PROFESIONAL SOCIAL	6/04/2022			17/06/2022			2,4
3	795-2021	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1 Y 2 - 2021	COINCO	BOGOTA	RESIDENTE SOCIAL	20/08/2021			5/04/2022			7,5
4	469 de 2019	"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN A MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2"	AVANZA CONSTRUCTORES	BOGOTA D.C	RESIDENTE SOCIAL	30/04/2019			24/10/2020			17,8
5	469 de 2017	REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y PARA LOS QUIOSCO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DE LOS BIENES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	CONSORCIO QUIOSCO 2017	BOGOTA D.C	RESIDENTE SOCIAL	10/11/2017			27/07/2018			8,6

Paola Mojica

FIRMA:

PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA

TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)	**36,2**
TOTAL AÑOS PROFESIONAL AMBIENTAL GENERAL	**3,0**
TOTAL EXPERIENCIA MESES ACREDITADA	**36,2**

CONSORCIO VIVIENDA D&O

901622226 -5

CERTIFICA QUE

La señorita Señora **PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA**, Identificado con ***C.C.* 53.135.624** *de* ***Bogotá D.C*** trabajo como **PROFESIONAL SOCIAL** para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el 18 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2023.

El proyecto comprende de las siguientes características

CONTRATISTA:	*CONSORCIO VIVIENDA D&O*
Contrato de Obra N.º.	*998 de 2022*
NIT:	*901-622226-5*
Objeto:	*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.*
Fecha de suscripción del contrato:	*23 de agosto 2022*
Fecha de inicio contrato:	*18 de octubre 2022*
Fecha de Terminación Inicial contrato de Obra.	*17 de abril de 2023*
Fecha de Terminación Final contrato de Obra.	*17 de junio de 2023*
No de mejoramientos	*180 viviendas distribuidos en ciudad Bolívar 90 mejoramientos , Suba 15 mejoramientos, Usme 75 mejoramientos .*
Valor inicial del Contrato de Obra:	*$ 4.500.000.000*
Valor Total Contrato de Obra	*$ 4.500.000.000 Incluido los valores incluyen AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley .*

La siguiente certificación se expide a los (20) Veinte días de junio 2023 a solicitud del interesado

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO D&O

Tel No. 3132282011-3188774518
E: mail: consorciodyo2022@gmail.com
Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Con la presente se certifica que el Señor (a) **PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **53.135.624**, laboró en la empresa **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S**, Nit 900.628.905-1, para los proyecto "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupos 5 2021" desde el 06 de abril del año 2022 al 17 de junio de 2022, bajo un contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de PROFESIONAL SOCIAL devengando un salario mensual de **$2.800.000** Dos Millones chocientos Mil pesos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.



JANETH FERNÁNDEZ
DIRECTORA RRHH
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
NIT:900.628.905-1
TEL:3003019 Ext.103

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Con la presente se certifica que el Señor (a) **PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **53.135.624**, laboró en la empresa **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S**, Nit 900.628.905-1, para los proyectos "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de Habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat.
Grupos 1 y 2 ~ 2021" desde el 20 de agosto del año 2021 al 5 de abril de 2022, bajo un contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de PROFESIONAL SOCIAL devengando un salario mensual de **$2.800.000** Dos Millones Ochocientos Mil pesos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.



JANETH FERNÁNDEZ
DIRECTORA RRHH
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
NIT:900.628.905-1
TEL:3003019 Ext.103

AVANZA CONSTRUCTORES

CERTIFICA QUE:

La señora PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA , con cedula de ciudadanía 53.135.624 de Bogotá, laboro en nuestra compañía con contrato por obra o labor desde el 30 de abril de 2019 al 24 de octubre de 2020 con una dedicación del 100%, desempeñándose como ***Residente Social*** en desarrollo del contrato N° 469 de 2019, suscrito entre el consorcio Avanza Constructores y la Secretaria Distrital del Hábitat. Objeto ***"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN A MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2***". Por un valor de ***$3.194.100.000.00*** realizando las siguientes funciones:

- Coordinación del área de gestión social, elaboración y desarrollo del PAS.
- Acercamiento y acompañamiento a las familias beneficiarias del subsidio de mejoramiento de vivienda.
- Programación de reuniones y eventos específicos con comunidad.
- Levantamiento de actas de vecindad de apertura y cierre de las viviendas objeto del contrato.
- Solución y respuesta a PQR´S, atención del PAC manejo de casos especiales.
- Participación en los comités interinstitucionales.
- Manejo de personal interdisciplinario y capacitación a personal a cargo.
- Elaboración de informes de gestión social.
- Cierre y liquidación de procesos de área.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

YAYTE GRATEROL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES
NIT:901.276.581-0
TEL:3003019 Ext.101

CONSORCIO QUIOSCO 2017

CALLE 53 26-29 OF 402
BOGOTA D.E.
Cel 314-4664323

CERTIFICA

El **CONSORCIO QUIOSCO 2017** identificado con Nit 901.124.544-6, se permite certificar que la señorita **PAOLA ANDREA MOJICA BARRERA**, identificada con numero de cédula de ciudadanía 53.135.624 expedida en la cuidad de Bogotá,, presto sus servicios profesionales en nuestra compañía como Gestora Social, durante el período de 10 de Noviembre de 2017 al 27 de julio de 2018, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad, y cumplimento en todas las labores; mediante un contrato de presentación de servicios.

objeto proyecto : EJECUTAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO Y DE LOS MÓDULOS DE VENTA (QUIOSCO) PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO DEL ESPACIO PÚBLICO REDEP.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los tres (05) días del mes de Octubre de 2018.

CONSORCIO QUIOSCO 2017
R/L Ing. ADRIANA YADITH VELÁSQUEZ ORTIZ
Dirección: Carrera 38 Bis A No. 1-55 Bogotá*
Teléfono: 3104782686
Correo electrónico: consorcioquiosco2017@gmail.com.

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y CONSORCIO QUIOSCO 2017

Naturaleza del contrato	Contrato de Obra
Partes	**MARIA GLADYS VALERO VIVAS,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 51.600.845, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No 08 del cuatro (04) de enero de 2016 y Acta de Posesión No 025 del 04 de enero de 2016 con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y **CONSORCIO QUIOSCO 2017** constituida mediante documento de fecha 22 de agosto de 2017, identificada con Nit No 901.124.544-6 representada legalmente por **DIEGO FRANCISCO VERA PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.897 de Popayán, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Consideraciones	**1.** La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, presentó los respectivos estudios y documentos previos del proceso de selección. **2**. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía este no corresponda a las excepciones previstas en numerales 2, 3 y 4 del citado artículo, referidas a las causales previstas para la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la incorporada por la Ley 1450 y 1474 de 2011, mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no se encuentra enmarcado en las causales de selección contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la recomendación del comité de contratación, la selección del contratista se adelantó mediante la modalidad de selección por licitación pública. **3.** Que en cumplimiento a lo antes expuesto, el Instituto para la Economía Social, mediante Resolución No. 399 del 18 de agosto de 2017, ordenó la apertura del Grupo 3 del Proceso de Selección por Licitación Pública IPES 02 de 2017, cuyo objeto es "Ejecutar mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos de encuentro y de los Módulos de venta (quiosco) pertenecientes a la red pública para la prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP" y en la misma fecha se publicaron en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co, el pliego de condiciones definitivo, anexos y estudios y documentos previos que sustentan el proceso de selección adelantado por la Entidad. **4**. Según consta en el Acta de Cierre del proceso de selección por Licitación Pública IPES 02 de 2017, de fecha de fecha Cinco (5) de

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

	septiembre de 2017 se verificó la presentación de las siguientes propuestas: 1. EFRAIN MUÑOZ MOTTA y 2. CONSORCIO QUIOSCO 2017 **5.** El comité evaluador verificó la documentación aportada por los proponentes y elaboraron el informe de verificación financiera, técnica y jurídica, los cuales se publicaron en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co, el día el día dieciocho (18) de septiembre de 2017 otorgándose un término de traslado de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre los días diecinueve (19) y el veinticinco (25) de septiembre de 2017, a fin de que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanaran los requerimientos efectuados por la Entidad. **6**. Durante el término indicado anteriormente se recepcionaron los documentos habilitantes y se realizaron observaciones al informe de verificación. **7**. El día nueve (9) y diez (10) de octubre de 2017 fueron publicados los informes de verificación y documentos de respuestas a observaciones a la verificación **8.** El día doce (12) de octubre de 2017 se llevó a cabo Audiencia Pública de culminación del Grupo No 3 del proceso de selección por Licitación Pública IPES No. 02 de 2017. **9.** En dicha audiencia se socializaron las observaciones formuladas a los informes de verificación publicados el 9 y 10 de octubre de 2017, los documentos aportados por los oferentes en el término de traslado, las respuestas de la entidad y los resultados de verificación y evaluación de las propuestas. **10**. Teniendo en cuenta los documentos aportados para subsanar se suspendió la audiencia de culminación del proceso para el día trece (13) de octubre de 2017 a las 9:30 a.m. **11.** El día trece (13) de octubre se emitió la verificación y evaluación definitiva de las propuestas. **12**. El Comité Evaluador del proceso de selección recomendó a la Subdirectora Jurídica y de Contratación, adjudicar el proceso de selección a **CONSORCIO QUIOSCO 2017. 13**. La Subdirectora Jurídica y de Contratación del IPES teniendo en cuenta los resultados de la audiencia pública de adjudicación, utilizando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y aplicando los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, acepto la recomendación y decidió adjudicar el proceso de selección por licitación pública IPES No. 02 de 2017 a **CONSORCIO QUIOSCO 2017**, mediante Resolución No. 473 del trece (13) de octubre de 2017, motivo por el cual se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige por las disposiciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Objeto	**EJECUTAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO Y DE LOS MÓDULOS DE VENTA (QUIOSCO) PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO DEL ESPACIO PÚBLICO REDEP**.
Obligaciones comunes	1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato. 2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

	3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. 4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	**1**. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **2**. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4**. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. **5**. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. **2.** Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. **3.** Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. **4.** Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **9.** Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas
Obligaciones Especificas del Contratista	**1**. El contratista y sus residentes, una vez sean aprobadas las hojas de vida por el interventor, así como el interventor están obligados a asistir a la reunión de inducción de procedimientos de obra impartida por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, en incumplimiento de esta obligación por parte de los residentes los inhabilitará para ejercer en la ejecución del contrato, lo cual debe ser vigilado por el interventor. De este hecho se debe dejar constancia escrita. Para cambio de Residente igual se aplicará. **2.** El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo al acta de inicio, los protocolos para pruebas de calidad de los ítems a los que se le hará esta exigencia, para que sean aprobados por el comité de obra, indicando cuando menos los siguiente: a. el procedimiento en la ejecución para toma de muestras. b. el método de evaluación. c. Contratos proforma o equivalente de los laboratorios con los que se harán las pruebas. d. Procedimiento de verificación de resultados por parte del interventor. e. Acciones programadas para resolver la situación, en aquellas situaciones en que los resultados de pruebas de laboratorio son No conformes. f. El contratista deberá contar con una Bitácora de Obra, en la cual todos los residentes y demás personal utilizado por el contratista deberá registrarse en la Bitácora que se lleva en cada sitio donde se realiza el mantenimiento llenando los datos mínimos establecidos por el IPES, esta bitácora se considera un activo de información y en consecuencia es un documento público y la información allí contenida es información pública, por lo tanto su adulteración o sustracción se tratará conforme a las normas penales vigentes. **3**. El contratista se obliga a registrar las comunicaciones dirigidas al interventor en desarrollo del contrato, en el buzón de correo electrónico institucional, asignado para tal fin y la información allí registrada es un activo información del IPES y se constituye en información pública en conformidad con la ley 1712 del 2014. **4.** El contratista está obligado a tener un correo electrónico con firma digital debidamente certificada de conformidad en lo establecido por la ley 527 de 1999, durante el desarrollo del contrato. Este requisito deberá ser presentado para aprobación del IPES antes de firmas las actas de inicio correspondientes

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	con la constancia de la entidad certificadora que la firma digital del correo está cubierta por el periodo del contrato y tres (3) meses más. NOTA: Toda comunicación escrita de la que trata el presente contrato junto con sus anexos, sin excepción y para que tenga validez deberá realizarse por los correos electrónicos con la firma digital certificado y siempre con copia obligatoria al correo institucional establecido por el IPES para el desarrollo del contrato. **5**. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato y antes de firmar el acta Inicio, para aprobación del comité de obra, el análisis de precios unitarios para cada ítem de la propuesta que presento, y explicando cada uno de sus componentes tales como: **a**. Costo de servicio de uso de la herramienta menor debidamente descrita. **b**. Costo de los materiales utilizados, aplicados y debidamente discriminados. **c.** Costo del servicio de uso de herramienta mayor y debidamente discriminados. **d**. Costo de los servicios de maquinaria utilizados y debidamente discriminados. **e**. Costo de los servicios de transportes utilizados y debidamente discriminados. **f.** Costo de la mano de obra calificada utilizada, cuando sea requerida de conformidad con la ley 842 de 2003, que implica experticia, concepto técnico, dirección técnica específica o certificación técnica de la operación y debidamente discriminados. **g**. Costo de la mano de obra no calificada y debidamente discriminados. **h.** Costos de los demás gastos inherentes a la ejecución del ítem. y debidamente discriminados. **i.** Los rendimientos en el desarrollo del ítem. **j**. El contratista tiene la obligación de entregar el Análisis de Pecios Unitarios (APU) en el formato en Excel entregado por el IPES y en ningún caso el contratista podrá modificar el precio Unitario que presento en la propuesta. **6**. El contratista deberá presentar los Documentos que acrediten las certificaciones y afiliaciones exigidas para los trabajadores que utilice, al interventor dos días antes de la ejecución de cualquier labor dentro de las instalaciones administradas por el IPES, y solo podrá proceder a realizar las operaciones hasta tanto el interventor no le expida la autorización por escrito, con copia al funcionario o contratista a cargo decada uno de los sitios donde se desarrollara la actividad NOTA: de estos hechos se debe llevar registro en la bitácora. Para el caso de situaciones de emergencia esta autorización se solicita y expide en el sitio de la emergencia el mismo día que ocurrió la emergencia. **7**. El contratista junto con el interventor deben realizar el procedimiento de control de cada entrega de espacio intervenido y recibido a satisfacción, de

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	conformidad con lo establecido por el IPES; en este formato el interventor deberá dejar registrado como se resolvieron las observaciones hechas por el funcionario del IPES asignado por los subdirectores correspondientes y que están a cargo de la administración de los inmuebles. **8.** El contratista deberá tramitar el CERTIFICADO DE VINCULACIÓN PERSONAL VULNERABLE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La Directiva 01 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene como objeto principal promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y Estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar. En cumplimiento de dicha Directiva, los contratistas deberán realizar la vinculación para la ejecución del contrato de mínimo el cinco por ciento (5%), equivalente a una persona de población en situación de vulnerabilidad, aspecto que será verificado mediante la Expedición y entrega por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, del certificado correspondiente.
Valor	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se establece por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISICENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($275.647.536) M/CTE INCLUIDO A.I.U.,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
Forma de Pago	El Instituto para la Economía Social - IPES realizará el pago, al contratista, de la siguiente manera: ▪ Hasta el noventa por ciento (90 %) en pagos mensuales equivalentes al resultado de los precios unitarios por las cantidades de obra ejecutadas, previa presentación y aprobación por parte del interventor, de los soportes correspondientes. ▪ El diez por ciento (10 %) restante, previa suscripción del acta de liquidación y presentación del respectivo informe final del contratista, debidamente aprobado por el interventor del contrato. **NOTA 1:** Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC, y la presentación de los siguientes documentos: • Presentación del Informe de ejecución avalado por el interventor del contrato • Actas de recibo a satisfacción con sus respectivos soportes de las obras realizadas en cada frente de trabajo

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

	• La presentación de la factura, con el lleno de los requisitos, por parte del contratista. • Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA 2:** Los pagos se harán en pesos Colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos. **NOTA 3:** Cada uno de los pagos enunciados se efectuará previo ingreso de la adquisición que corresponda al almacén de la Entidad, cuando a ello haya lugar. **NOTA 4:** El contratista deberá tener en cuenta que el contrato de obra está sujeto al pago de la Contribución Especial del artículo 120 de la Ley 418 de 1997, y art. 6º de la Ley 1106 de 2006 vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014, del 5% sobre el valor de todo pago que se haga al Contratista y al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Igualmente, deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebre el Distrito Capital de Bogotá (como los de todas las entidades del Orden Territorial) no están sujetos al IVA. **En consecuencia, no debe incluirse IVA.** El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
CDP	**803 de 2017** expedido por el responsable del presupuesto del IPES
Plazo	El término de la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Interventoría	Conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el seguimiento a la ejecución del presente contrato de obra estará a cargo de la interventoría que para tal efecto se contrate.

**Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co**

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Gastos	Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución de el contrato, así como la constitución de Garantías, serán asumidas por cuenta del (de la) contratista.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Garantías	El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la entidad, o deficiencia en la prestación del servicio. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al **plazo del mismo y cuatro (4) meses** más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con vigencia igual a su **plazo y tres (3) años más.** **c) Estabilidad y calidad de la obra.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro,

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una **garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**:

La Entidad en atención al objeto y la naturaleza de la contratación y con ocasión de los Riesgos del contrato, considera necesario que el Contratista otorgue una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un **contrato de seguro**.

Cubrimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

- Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. *3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:* *a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.* *b) Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.* *c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.* *d) Cobertura expresa de amparo patronal.* *e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios".* En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. **Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:** **NOTA 1:** Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **NOTA 2:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato. **NOTA 3**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **NOTA 4.** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **NOTA 5**. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión. EL CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.
Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El presente contrato es de **obra** y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y CONSORCIO QUIOSCO 2017

Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, a falta de regulación expresa, por las disposiciones del Código Civil colombiano y en el Código de Comercio.
Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El- la supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Publicación	En atención al Art 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, este contrato de obra se publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, (**www.contratosbogota.gov.co**)** dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento y legalización.

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax 2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

469

CONTRATO DE OBRA No. DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y CONSORCIO QUIOSCO 2017

Documentos	Forman parte del presente contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio y fecha suscripción	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los

24 OCT 2017

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Director/a General
Instituto para la Economía Social

DIEGO FRANCISCO VERA PEREZ
Representante Legal
CONSORCIO QUIOSCO 2017
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Jaz Angela Urrutia Prof-STC.		19 OCT 17
Reviso y Aprobó	Paola Lozano		19 oct 17
Revisó	CRISTIAN SOTO		19 Oct 17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social - IPES

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS